

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, ABRIL 19 DE 2023.

Al despacho del señor Juez informándole que llegó el proceso ejecutivo a continuación del ordinario del Superior- Sala Quinta de Decisión-, que mediante proveído del 7 de marzo de 2023, el numeral primero del auto adiado 26 de agosto de 2022, proferido por este despacho dentro del presente proceso ejecutivo, en el sentido de librar mandamiento de pago mandamiento de pago por intereses legales (artículo 1617 C.C.) a partir del 26 de agosto de 2008 y hasta el pago total de la obligación. En lo demás se confirma la providencia apelada, sin costas en la alzada. PROVEA.

**JAMITH ENRIQUE RICAROD VILLALBA
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION ORDINARIO
RADICADO No. 2006-00181-00.
DEMANDANTE: REINA MOLINA DE VARGAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MONTERIA.**

ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto el Superior

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído continuar con el trámite del presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a6a50a0ec11483639a1a7274246b569706a0c409070701322923391ee36514**

Documento generado en 19/04/2023 01:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>